

**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN,
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL LAS ROSAS
DE LINARES, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

RESOLUCION EXENTA Nº 0 1 5 4 4 9

TALCA, 24 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de Junio de 2015, se publicó la licitación para la "Conservación Jardín Infantil Las Rosas de Las Rosas", ID 848-22-LP15.

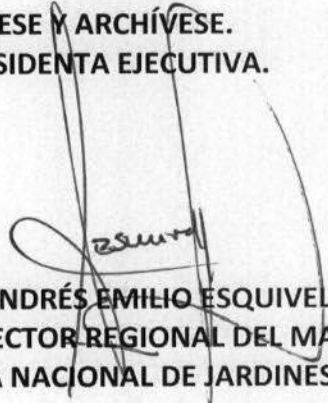
2.- Que, no se presentaron ofertas a la publicación ID 848-22-LP15 en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

Declárese Desierta la Licitación ID 848-22-LP15, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


AEEP/PHN/PHF-NAC/phn

DISTRIBUCIÓN:

- Sub Dirección Rec. Financieros.
- Oficina de Partes.